



**Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**

RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN No. CSJBOYR23-362
24 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos 260523 - Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal – Grado Nominado, 260524 – Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, 260526- Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 y 260533 – Secretario de Tribunal Grado Nominado, que hacen parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

En aplicación al numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Por resolución CSJBOYR21-287 de 2021, se publicó el registro reclasificado del cargo 260524 – Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, y en la pasada vigencia 2022, no hubo solicitudes individuales de reclasificación.

Luego de resolver las solicitudes individuales de reclasificación presentadas en el año 2022, se emitió la Resolución CSJBOYR22-439 de 2022, que actualizó el registro de elegibles para los cargos “260523 - Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal Grado Nominado y 260533 – Secretario de Tribunal Grado Nominado”, entre otros.

En ese mismo sentido, mediante resolución No. CSJBOYR22-459 del 19 de mayo de 2022, se publicó el registro de elegibles reclasificado para el cargo 260526- Profesional Universitario de Tribunal Grado 12.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron 8 solicitudes de reclasificación relacionadas por aquellos que conforma los registros de elegibles para los cargos 260523 - Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal – Nominado, 260524 – Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios, Grado 11, 260526- Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 y 260533 – Secretario de Tribunal Grado Nominado, relacionadas de la siguiente manera:

CODIGO DEL CARGO	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
260523	EXTCSJBOY23-609	27/01/2023	PEREZ PLAZAS DAVID LEONARDO	1.016.014.317	Reclasificación experiencia y capacitación adicional
260524	EXTCSJBOY23-748	02/02/2023	FIGUEREDO GOMEZ WILSON HERNAN	4.287.924	Reclasificación experiencia y capacitación adicional
260526	EXTCSJBOY23-25 EXTCSJBOY23-27	06/01/2023	PEÑA QUIMBAYO MARTHA DEL PILAR	1.057.573.455	Reclasificación experiencia y capacitación adicional
260526	EXTCSJBOY23-1691	28/02/2023	ALVAREZ DUARTE YESENIA ANDREA	1.052.394.209	Reclasificación experiencia adicional
260526	EXTCSJBOY23-1696	28/02/2023	GUTIERREZ HUMBERTO CARLOS	7.175.528	Reclasificación experiencia y capacitación adicional
260526	EXTCSJBOY23-1906	02/03/2023	ROA NUÑEZ ARNOL ADRIAN	7.186.913	Reclasificación experiencia y capacitación adicional
260533	EXTCSJBOY23-36	10/01/2023	LOPEZ LOPEZ PILIN LORENA	33.366.530	Reclasificación capacitación adicional
260533	EXTCSJBOY23-821	03/02/2023	BENAVIDES VALLEJO MARGOTH	41.182.013	Reclasificación experiencia y capacitación adicional

CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes anteriormente relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2023, observándose que 7 de las 8 solicitudes fueron presentadas en términos y por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

En ese orden, al revisar la petición presentada por el señor **ROA NUÑEZ ARNOL ADRIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.913, radicada ante este Consejo Seccional el 2 de marzo de 2023, bajo el número EXTCSJBOY23-1906, se observa que la misma se presentó fuera del término, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, que expresa:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

En este orden de ideas, se entiende que las peticiones deben presentarse dentro de los meses de enero y febrero de cada año, plazo que para este año se cumplía ente el **1° de enero al 28 de febrero de 2023**; por ello, y atendiendo que, revisado el sistema de correspondencia del Consejo Seccional, el concursante presentó una única petición mediante correo electrónico **del 2 de marzo de 2023**, se establece que la misma fue extemporánea; por lo que ésta será rechazada, tal y como se reflejará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Efectuado el análisis de oportunidad de las solicitudes de reclasificación presentadas por los concursantes que hacen parte del registro de elegibles de los cargos previamente citados, entra la Sala a pronunciarse respecto de las peticiones presentadas en término, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2023; por ende, se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-699:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2022, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

I. 260523 - OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL – GRADO NOMINADO

A. PEREZ PLAZAS DAVID LEONARDO – 1.016.014.317

- **Experiencia Adicional**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			24,44
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ - Oficial Mayor	15/02/2018	14/03/2018	30
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ - Oficial Mayor	15/03/2018	27/01/2023	1753
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			1783
Puntaje Adicional			99,05
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que, la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará hasta 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		0
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Universidad Nacional de Colombia- Especialista en Derecho Privado Económico. 2016	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		20

II. 260524 – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 11

A. FIGUEREDO GOMEZ WILSON HERNAN – 4.287.924

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			0
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Gobernación de Boyacá-CPS: 3232 de 2020.	10/09/2020	18/12/2020	99
Gobernación de Boyacá-CPS: 292 de 2021.	26/01/2021	15/12/2021	320
Gobernación de Boyacá-CPS: 816 de 2022.	26/01/2022	18/04/2022	83
Municipio de Sogamoso. Profesional Universitario código 219 grado 01.**	21/04/2022	25/01/2023	0
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			502
Puntaje Adicional			27.89
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			27.89

Ahora bien, respecto a la certificación laboral resaltada en el anterior cuadro, esta no fue tomada en cuenta, por no cumple los requisitos definidos en el numeral 3.5.1. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que las certificaciones laborales deben relacionar: “i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año).

Capacitación Adicional.

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		15
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
ESAP-Inducción a Servidores Públicos-2018. 100 horas	Curso	5
SENA - Auditoria Interna ISO 9001. 2020. 40 Horas	Curso	5
SENA-Uso del Excel y Acces para el Desarrollo de Sistemas Empresariales. 2020. 40 horas	Curso	5
ESAP- MIPG-Gestión del Conocimiento e innovación-2020. 150 Horas.	Diplomado	0
ESAP- Proyectos de Desarrollo-2020. 80 Horas.	Diplomado	0
ESAP- Contratación Estatal-2021. 80 Horas.	Diplomado	0
Puntaje Adicional		15
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

Respecto a las certificaciones aportadas por el peticionario con las cuales pretende la actualización de su puntaje de capacitación adicional, se concluye lo siguiente:

- *Diplomado*: en fase inicial de la convocatoria, se asignaron 10 puntos, conforme al máximo establecido en el Acuerdo de Convocatoria para esta clase de estudios, conforme lo previsto en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv., del Acuerdo 699 de 2017.

III. 260526 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12

A. PEÑA QUIMBAYO MARTHA DEL PILAR - 1.057.573.455

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			30,28
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Semestre	HORAS	Puntos
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	I – 2015	640	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	II – 2015	640	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	I – 2016	640	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	II – 2016	640	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	I – 2017	640	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	II – 2017	640	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	I – 2018	704	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Profesional en procesos de conocimiento (Tiempo completo)	II – 2018	672	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Directora del Programa de Contaduría Pública (Tiempo completo)	I – 2019	752	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Directora del Programa de Contaduría Pública (Tiempo completo)	II – 2019	672	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Directora del Programa de Contaduría Pública (Tiempo completo)	I – 2020	784	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Directora del Programa de Contaduría Pública (Tiempo completo)	II – 2020	800	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Directora del Programa de Contaduría Pública (Tiempo completo)	I – 2021	768	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Directora del Programa de Contaduría Pública (Tiempo completo)	II – 2021	672	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Directora del Programa de Contaduría Pública (Tiempo completo)	I - 2022	768	10
UNISANGIL-Sede Yopal: Contratos de prestación de servicios en distintos objetos como: Lineamientos PNUD, jurado de proyectos de grado, apoyo al observatorio regional de mercadeo, caracterización del mercado laboral de Yopal, Orientando Modulo de Seminario normas NIIF.	09/11/2015	26/02/2021	0
Puntaje Adicional			150
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Con respecto a los contratos de prestación de servicios como jurado de proyectos de grado, y otras actividades relacionadas en el cuadro que antecede, no se asigna valoración dado que parte de estos fueron allegados en la fase inicial y los demás se cruzan con los tiempos certificados como profesional de conocimiento y Directora del Programa de Contaduría Pública.

A su vez, se hace la aclaración que, la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará hasta 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		30
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo de estudio	Puntaje
Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Diplomado, Comunicación y Cultura para La Paz 2018	Curso	0
Universidad Libre. Magister en Contabilidad. 2020	Maestría	30
Función Pública: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-2021	Diplomado	10
Puntaje Adicional		40
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

Con relación al curso “MIPG-2021”, al no especificar las horas estudiadas, no reúne los requisitos establecidos en el Acuerdo de Convocatoria en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv., del Acuerdo 699 de 2017 (40 horas o más y/o relación con el cargo), por tanto, no se otorga puntaje.

1. YESENIA ANDREA ALVAREZ DUARTE - 1.052.394.209.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			43,44
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Universidad de La Salle. Dirección Financiera-Profesional.	27/10/2017	29/03/2020	873
Universidad de La Salle. Dirección Financiera-Profesional Especializada.	30/03/2020	31/07/2021	481
Universidad de La Salle. Dirección Financiera-Profesional Especializada.	17/08/2021	31/07/2022	344
Universidad de La Salle. Dirección Financiera-Profesional Especializada.	17/08/2022	27/02/2023	191
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			1889
Puntaje Adicional			104,94
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

La solicitante allega certificación con tiempos desde el 1° de agosto de 2016, la cual no se valora, por cuanto en la fase inicial le fueron sumados tiempos hasta el 26 de octubre de 2017, por lo que se descuenta el tiempo ya tenido en cuenta en esa oportunidad, para efecto de otorgar puntaje como queda en el cuadro que antecede.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

2. GUTIERREZ HUMBERTO CARLOS - 7.175.528

El peticionario allega 5 certificaciones de experiencia emitidas por la UPTC, SENA, UNAD y de la Gobernación de Boyacá, de esta última 2 expedidas con diferentes fechas, lo cual se relaciona en el cuadro que sigue con las observaciones que corresponden según el cruce de fecha presentado.

- **Experiencia Adicional.**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			49,06
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
UPTC. Seccional de Chiquinquirá. Escuela Contaduría Pública. Profesor de cátedra externa.	2/03/2009	26/06/2009	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología estudios gestión en salud. Profesor de cátedra externa.	21/02/2011	18/06/2011	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	12/08/2011	26/11/2011	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología estudios gestión en salud. Profesor de cátedra externa.	18/02/2012	2/06/2012	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	2/03/2015	20/06/2015	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	8/08/2015	5/12/2015	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	1/03/2016	18/06/2016	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	1/03/2016	3/12/2016	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	1/03/2017	24/06/2017	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	5/08/2017	30/11/2017	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	5/03/2018	23/06/2018	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	11/08/2018	13/12/2018	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela Tecnología Regencia de Farmacia. Profesor de cátedra externa.	6/02/2019	30/03/2019	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela de Administración Comercial y Financiera. Profesor de cátedra externa.	8/05/2019	10/08/2019	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela de Administración Comercial y Financiera. Profesor de cátedra externa.	7/09/2019	13/12/2019	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela de Administración Comercial y Financiera. Profesor de cátedra externa.	3/02/2020	27/02/2020	0
UPTC. Facultad Estudios a Distancia. Escuela de Administración Comercial y Financiera. Profesor Ocasional de Tiempo completo.	14/04/2020	18/12/2020	245
UPTC. Vicerrectoría Académica. Programa Administración Comercial y Financiera. CREAD. Tunja. Profesor Ocasional de Tiempo completo.	1/02/2021	31/12/2021	330
UPTC. Vicerrectoría Académica. Programa Administración Comercial y Financiera. CREAD. Tunja. Profesor Ocasional de Tiempo completo.	2/02/2022	02/03/2022	0
SENA. CPS, 338-2011.	16/07/2011	16/12/2011	151
SENA. CPS, 19-2012.	27/01/2012	30/06/2012	154
SENA. CPS, 376-2012	17/07/2012	14/12/2012	148
SENA. CPS, 444-2013	29/01/2013	14/06/2013	136
SENA. CPS, 873-2013	3/07/2013	13/12/2013	161
SENA. CPS, 446-2014	22/01/2014	30/11/2014	309
SENA. CPS, 746-2018	29/01/2018	15/12/2018	317
Gobernación de Boyacá. CPS 417 de 2015, Proyecto Fortalecimiento y apoyo a las actividades de control Interno de Gestión. 2015.	6/01/2015	13/11/2015	308
Gobernación de Boyacá. CPS 105 de 2016, Proyecto Fortalecimiento y apoyo a las actividades de control Interno de Gestión. 2016.	20/01/2016	19/07/2016	180
Gobernación de Boyacá. CPS 1405 de 2016, Proyecto Fortalecimiento y apoyo a las actividades de control Interno de Gestión. 2016	21/07/2016	15/12/2016	145
Gobernación de Boyacá. CPS 119 de 2017 y adicionales 1 y 2, Proyecto para implementación e integración de los sistemas de gestión y control Interno de Gestión. 2017	10/01/2017	28/12/2017	349

Gobernación de Boyacá. CPS 1455 de 2019, Proyecto fortalecimiento para implementación e integración de los sistemas de gestión y control Interno de Gestión. 2019	11/02/2019	10/06/2019	120
Gobernación de Boyacá. CPS 2343 de 2019, Proyecto fortalecimiento para implementación e integración de los sistemas de gestión y control Interno de Gestión. 2019	11/06/2019	21/12/2019	191
UNAD-Docente Ocasional. (Docente ocasional hora Catedra)	22/08/2022	24/12/2022	0
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			3589,75
Puntaje Adicional			221,94
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se aclarar que los tiempos certificados por la UPTC como profesor de cátedra externa y valorados con “0”, estos no se suman para la experiencia adicional por cuanto se traslapan con los periodos laborados en la Gobernación de Boyacá y/o el SENA; los cuales fueron tenidos en cuenta en esta oportunidad; además que no cumplen con los requisitos de asignación de puntaje definidos en el numeral 5.2., literal iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699 (asignación de puntos por semestre de tiempo completo). Aspecto último que igualmente se aplica para los tiempos certificados para el 2022 laborados en la UNAD.

Ahora bien, respecto a los tiempos comprendido entre el 2 de febrero al 2 de marzo de 2022 (fecha de expedición de la certificación de la UPTC) los mismos nos son objeto de valoración y/o asignación de puntaje, por cuanto el Acuerdo de Convocatoria en su numeral 5.2., literal iii) dispuso que ello se efectuará por semestre de tiempo completo certificado, tiempo que no se cumple en este periodo de un mes certificado.

Finalmente, se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		50,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Universidad Antonio Nariño. Magister en Gerencia Financiera y Tributaria. 2022	Maestría	30
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		80

IV. 260533 – Secretario de Tribunal Grado Nominado

A. LOPEZ LOPEZ PILIN LORENA – 33.367.002

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		65,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo de estudio	Puntaje
Universidad de la Sabana-PGN. DERECHO DISCIPLINARIO CON ÉNFASIS EN ORALIDAD-2020,120 horas	Diplomado	0
Universidad EAN-Procuraduría General de la Nación- Ley 1581 de 2012-Protección de datos personales, dirigido a funcionarios de la PGN. 2020. 40 horas	Curso	0

INCONTEC-FORMACIÓN DE AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS HSEQ: NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC ISO 45001:2018 - AÑO. 2022. 72 horas	Curso	5
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

Respecto a las certificaciones aportadas por la peticionaria con las cuales pretende la actualización de su puntaje de capacitación adicional, se concluye lo siguiente:

- *Diplomado*: la solicitante presenta certificado de diplomado, no es posible asignar puntaje, por razón a que, durante la fase inicial de la convocatoria se asignó los 10 puntos permitidos para estos estudios, cumpliéndose con ello el máximo puntaje establecido de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv), del Acuerdo No. CSJBOYA17-699.
- *Certificación de cursos*: En la fase inicial de la convocatoria, se valoraron 3 cursos que sumados al puntaje otorgado en esta reclasificación resultan en el máximo de 20 puntos por este estudio conforme el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv., del Acuerdo 699 de 2017.

B. BENAVIDES VALLEJO MARGOTH - 41.182.013

• Experiencia Adicional.

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		62,44	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Socha-Citador III.	18/12/2009	2/05/2010	0
Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Socha-Escribiente.	3/05/2010	24/08/2011	0
JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL SOGAMOSO GARANTIAS-Secretario municipal.	25/08/2011	31/08/2011	0
JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO ADJUNTO DESCONGESTION SOGAMOSO -Oficial mayor.	1/09/2011	20/09/2011	0
JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO SOCHA.	21/09/2011	13/10/2011	0
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DUITAMA-Oficial mayor.	14/10/2011	15/12/2011	0
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL SANTA ROSA DE VITERBO-Oficial mayor tribunal.	16/12/2011	30/09/2013	0
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL SANTA ROSA DE VITERBO--Oficial mayor Tribunal.	1/10/2013	30/05/2014	0
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL SANTA ROSA DE VITERBO-Oficial mayor tribunal.	1/06/2014	27/07/2014	0
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL IZA - Juez	28/07/2014	19/12/2014	0
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITODUITAMA – Juez.	25/03/2015	16/11/2016	0
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SOCOTA - Juez Municipal.	17/11/2016	19/02/2017	0
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DUITAMA-Juez Municipal.	28/02/2017	7/04/2017	0
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PESCA-Juez Municipal. <i>Parte de los tiempos fueron tenidos en cuenta en fase inicial, se relaciona desde el día siguiente al corte final.</i>	19/10/2017	26/08/2018	308
JUZGADO 001 PROMISCOU DEFAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE VITERBO-Juez Circuito	4/12/2018	28/12/2018	25
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA - Secretario de Circuito	1/02/2019	14/07/2019	164
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DELCIRCUITO DUITAMA - Juez Circuito	15/07/2019	26/07/2019	12
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA-Secretario de Circuito	27/07/2019	10/02/2020	194
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA-Juez Circuito	11/02/2020	20/02/2020	10

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA-Secretario de Circuito	21/02/2020	22/06/2020	122
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA-Juez Circuito	23/06/2020	17/07/2020	25
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA - Secretario de Circuito	18/07/2020	5/12/2021	498
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TIPACOQUE - Juez Municipal	6/12/2021	27/12/2021	22
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE DUITAMA - Secretario Circuito	28/12/2021	5/09/2022	248
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NOBSA- Juez Municipal.	0/09/2022	18/09/2022	0
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA - Secretario de Circuito	19/09/2022	19/12/2022	91
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA-Juez Circuito	20/12/2022	13/01/2023	24
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA-Secretario de Circuito	14/01/2022	6/01/2023	353
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			1788
Puntaje Adicional			99,33
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Respecto de los tiempos que fueron valorados con “0”, refieren a aquellos que fueron tenidos en cuenta en la fase inicial del concurso y se sumaron para el cálculo del cumplimiento de requisitos iniciales y el puntaje adicional de este ítem en dicha oportunidad. Con relación del tiempo para el periodo relacionado con el cargo de “JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NOBSA-Juez Municipal”, el mismo no es tenido en cuenta por presentar error en uno de los extremos laborales.

Finalmente, se hace aclaración sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **Capacitación Adicional.**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		40,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Universidad Santo Tomás- ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL-2016	Especialización	0
Universidad Libre- ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA-2022	Especialización	20
Puntaje Adicional		20
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60

El diploma de la Universidad Santo Tomás, de especialización en Derecho Penal y Procesal Penal, fue allegado y valorado en la fase inicial, por lo tanto, en esta oportunidad no se otorga puntaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los concursantes a relacionar por reclasificación correspondiente al año 2023 en el Registro de Elegibles conformado para proveer los cargos 260523 - Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal – Nominado, 260524 – Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios, Grado 11, 260526- Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 y 260533 – Secretario de Tribunal Grado Nominado, que hacen parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”, así:

I. 260523 - OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL – NOMINADO.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
1.016.014.317	PEREZ PLAZAS DAVID LEONARDO	422,66	161,5	100	20,00	704,16

II. 260524 – Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios – Grado 11.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
4.287.924	FIGUEREDO GOMEZ WILSON HERNAN	325,13	176	27,89	30,00	559,02

III. 260526- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
1.057.573.455	PENA QUIMBAYO MARTHA DEL PILAR	391,86	163,5	100	70,00	725,36
1.052.394.209	ALVAREZ DUARTE YESENIA ANDREA	426,41	155,5	100	40,00	721,91
7.175.528	GUTIERREZ HUMBERTO CARLOS	374,58	149,5	100	80,00	704,08

IV. 260533 – SECRETARIO DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO.

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
33.366.530	LOPEZ LOPEZ PILINLORENA	356,27	171,5	100	70,00	697,77
41.182.013	BENAVIDES VALLEJO MARGOTH	324,77	157	100	60,00	641,77

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR por extemporánea la solicitud individual de reclasificación presentada por el señor **ARNOL ADRIAN ROA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.186.913**; hace parte del registro seccional de elegibles reclasificado publicado para el cargo “260526- Profesional Universitario de Tribunal Grado”, mediante Resolución No. CSJBOYR22-459 del 19 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

Hoja No. 12 Resolución No. CSJBOYR23-362 del 24 de marzo de 2022. *“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos 260523 - Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal – Nominado, 260524 – Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios, Grado 11, 260526- Profesional Universitario de Tribunal Grado 12 y 260533 – Secretario de Tribunal Grado Nominado, que hacen parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”.*

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/IKBA/ Aprobado en sesión del 24 de marzo de 2023*